C

on el trámite una pretendida reforma constitucional sobre el control fiscal, se ha revivido la discusión sobre el denominado control previo. Pensar que hoy en día se tenga que esperar hasta que no haya nada que hacer es tan irrazonable que no entendemos como autoridades del más alto nivel lo sostienen.

No podemos olvidar las situaciones de coadministración que se presentaban con frecuencia entre los administradores y su vigilante fiscal. Volver a ello sería un inmenso error. Tampoco podemos olvidar las presiones que sufríamos los ordenadores para actuar de ciertas maneras, so pena, por ejemplo, de que no autorizaran prontamente pagos tales como los de nómina. Esto además de corrupto es totalmente inadmisible. Probar estas circunstancias es difícil. Es triste pensar que todo debería ser grabado y realizado en presencia de testigos.

Los mejores controles operan al mismo tiempo que se realizan los procesos administrativos, generando advertencias o descalificaciones tan pronto haya motivo para ello. Es una función que tiene que depositarse en manos de personas muy íntegras, competentes y diligentes. No entendemos cómo puede ser que no se pueda poner sobre aviso al que se va a caer. Tampoco creemos que el avisado que a pesar de ello obre incorrectamente pueda pasar por alto las admoniciones. Definitivamente cuando perdemos de vista las finalidades del ordenamiento llegamos a tesis ilógicas.

Siempre hemos creído que el control tiene un efecto proactivo, pues permite a los responsables tomar medidas para que en el inmediato futuro las cosas funcionen mejor. No se trata de que un vigilante fiscal tenga facultades para impedir la celebración de un contrato, pues se convertiría en un administrador. Se trata de aprovechar el presente en favor del futuro.

Samuel Mantilla Blanco, en su artículo [Las tres líneas de defensa y la revisoría fiscal. ¿De la defensa al aseguramiento proactivo?](https://samantilla1.net/las-tres-lineas-de-defensa-y-la-revisoria-fiscal-de-la-defensa-al-aseguramiento-proactivo/), afirma sobre una propuesta del IIA: “(…) *Si la propuesta llega a feliz término, se pasará de un sistema de defensa a un sistema de ataque: aseguramiento proactivo*. (…)”. Estamos de acuerdo con que el enfoque de riesgos no debe servir solamente para evaluar hechos (ocurridos) sino para permitir a los administradores obrar como corresponde, es decir, hacer lo posible para evitarlos. No es tan útil informar sobre la leche derramada como ayudar a los encargados a tomar medidas para impedir que se riegue.

La utilidad de la revisoría fiscal, esto es, el valor que se obtiene por tenerla, no se limita a la simple satisfacción de un deber legal y la consecuente eliminación de castigos por violaciones. La revisoría es valiosa cuando ayuda a las personas a entender el presente y tomar decisiones sensatas para construir el futuro. Los aseguradores, entre ellos los auditores, no son policías ni funcionarios de investigación criminal. Como todas las demás instituciones y categorías está pensada para hacer empresas mejores. Contador que no entienda esto debe repetir su aprendizaje.

*Hernando Bermúdez Gómez*